



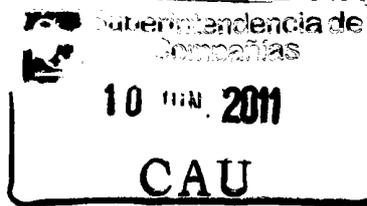
P/K *Wallas*

\$ 0,04
- c. c. o

San Pablo del lago, 12 de Mayo 2011

Señores,

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.



Presente.

Por medio de la presente informo a ustedes que, el Sr. Nicholas Millhouse Hanson, es propietario de (1.224.940) participaciones, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, debiendo indicar que las participaciones son de la Compañía Casamolino Ecuador Cía. Ltda. Cede (122.500) ciento veinte y dos mil quinientas participaciones a mi persona. Cesar Agustín Arcos Maldonado con cédula de Identidad N° 1703606879.

Para lo cual adjunta copia de la escritura DE CESION DE PARTICIPACIONES debidamente legalizada. Participaciones que hoy se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
NICHOLAS MILLHOUSE HANSON	44.097.60	89.995%	1.102.440
CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO	4.900.00	10.000%	122.500
JOSE LUIS GUSTAVO CARRERA DURAN	2.40	0.005%	60
TOTAL	49.000.00	100.000%	1.225.000

Por la atención que se sirva dar la presente, anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
César Arcos M.

GRENTE GENERAL

CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA.

Registrado
08/06/2011
[Signature]

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

NICHOLAS MILLHOUSE HANSON

A FAVOR DE:

CESAR AGUSTIN ARCOS

MALDONADO

CUANTIA: \$1.225,00 USD

SE DIERON (CUATRO COPIAS)

ESCRITURA No.4996

En la ciudad de Otavalo, hoy día miércoles veintitrés de septiembre del dos mil nueve, ante mí Abogado JOSÉ FABIAN SIMBANA AYABACA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON OTAVALO, comparecen los señores NICHOLAS MILLHOUSE HANSON, casado, CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO, casado, de nacionalidad británica ecuatoriana, mayores de edad, idóneos de ocupación Inversionista y Hotelero con domicilio en esta ciudad, legalmente capaces y por



sus propios derechos a quienes de conocerles personalmente doy fe; y piden que eleve a escritura pública, la minuta que copiada literalmente es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO:
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la Cesión de participaciones de conformidad con lo siguiente: CLAU S U L A P R I M E R A . - C O M P A R E C I E N T E S . - Comparecen al otorgamiento de esta escritura en calidad de Cedente el señor NICHOLAS MILLHOUSE, por sus propios derechos y por otra parte en calidad de cesionario el señor CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO, de estado civil divorciado. Todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de San pablo del Lago, hábiles para contratar y obligarse, tal cual lo hacen en esta escritura . -

C L A U S U L A S E G U N D A : A N T E C E D E N T E S A) . -

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el veinte y dos de febrero del año mil novecientos noventa e inscrita en el registro de la Propiedad y mercantil del cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, el dieciséis de marzo del mismo año, se constituyó la compañía CASAMOLINO ECUADOR CIA LTDA. -B)

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía CSAMOLINO ECUADOR CIA LTDA., en su sesión celebrada el ocho de julio del año dos mil nueve, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones.- El señor NICHOLAS MILLOHOUSE, en calidad de Cedente, a favor del señor CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO, en calidad de Cesionario, de conformidad al Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de los socios de la Compañía CASAMOLINO ECUADOR CIA LTDA., que se anexa como documento habilitante.- C L A U S U L A T E R C E

R A . C E S I O N D E P A R T I C I P A C I O N E S . - Con estos antecedentes.- El señor Nicholas Millhouse es propietario de un millón doscientos veinte y cuatro mil novecientos cuarenta (1.224.940) participaciones de 0.04ctvs. de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que han sido íntegramente suscritas y pagadas, debiendo indicar que dichas participaciones son de la compañía CASAMOLINO ECUADOR CIA LTDA. cede ciento veinte y dos mil quinientos participaciones a favor del señor César Agustín Arcos Maldonado. Esta cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones emanadas de tales aportaciones, sin que el cedente se reserve para sí ninguno de tales derechos u

obligaciones. Participaciones que queden distribuidas de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
NICHOLAS MILLHOUSE HANSON	44,087.60	89.995%	1,102,440
CESAR AGUSTIN ARCOE MALDONADO	4,900.00	10.000%	122,500
JOSE LUIS GUSTAVO CARRERA DURAN	2.40	0.005%	60
	49,000.00	100.000%	1,225,000



Los cesionarios declaran conocer el estado actual de la compañía, los mismos que los aceptan. - CLÁUSULA CUARTA. CUANTIA. El valor que el cesionario paga al cedente es de CUATRO MIL NOVECIENTOS DOLARES (USD \$4,900.00) quien declara haber recibido a satisfacción, sin que tenga por lo tanto reclamo alguno que formular al respecto. - Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de rigor para el perfeccionamiento de esta escritura, así como insertar el documento habilitante que se adjunta. Firma) "Illegible" Doctora Olga Cabezas Castro.. Abogada. Matrícula número (6503) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos

legales del caso y leida que les fue a los comparecientes en todo su contenido por mi el Notario se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-

L. Minhouse,

f) Nicholas Millhouse Hanson

C.C. 171190615-4

César A.

f) César/Agustín Arcos Maldonado

C.C.170360687-9

El Notario

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170360687-9

NOMBRES Y APELLIDOS
ARCOS MALDONADO CESAR AGUSTIN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 30 ABRIL 1965

REG. CIVIL 008- 0244 06068 SEXO M

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V131313222

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

PROFESION SECUNDARIA HOTELERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CESAR ARCOS

NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR MERCEDES MALDONADO

LUGAR Y AÑO DE EMISION IBARRA 12/05/2004

FECHA DE CADUCIDAD 12/05/2016

FORMA No. REN 0105481

Imb

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

NUMERO 068-0023 CÉDULA 1703606879

ARCOS MALDONADO CESAR AGUSTIN

PICHINCHA CANTON QUITO
PROVINCIA CANTON COTACOLLAO
COTACOLLAO ZONA
PARROQUIA ZONA

F. / PRESIDENTE DE LA JUNTA



Cesar Agustin Arcos Maldonado

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON OTAVALO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 171190615-4

NOMBRE Y APELLIDO DEL CEDULADO MICHOEL RICHARDO HANSEN

FECHA DE NACIMIENTO 2 DE AGOSTO DE 1999

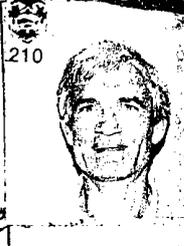
LUGAR DE NACIMIENTO LETTERHALLI, MOLATERRA

HE. E. 01 TOMO 17 PAG 10579 ACT 37724

QUITO PICHINCHA 1.990 DEXT.

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO



INSTRUCCION

NACIONALIDAD C/ C BARBARA BARBOCK

ESTADO CIVIL SUPERIOR

INSTRUCCION INVESTIGACIONISTA

PROF. OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MAX WILLUCHCE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE DOROTHY HANSEN

QUITO JUN 10 26 DE 1.990

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

Form No. B 1346268

FIRMA DE LA AUTORIDAD



L. Hinhouse

CERTIFICO: Y doy fe, que la copia
fotostática que antecede, es fiel
compulsa de la que se me presenta,
estuvo a mi vista y fue devuelta a
la parte interesada

OTAVALO, a 23 SET. 2009

PRIMERA DEL



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA

En la parroquia de San Pablo del Lago, Provincia de Imbabura cantón Otavalo a los 8 días de Julio del 2009 siendo las 09:00 horas se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Casamolino Ecuador Cía. Ltda. Conformada por los socios:

Sr. Nicholas Millhouse por sus propios derechos y representando 1.224.940 participaciones del capital.

Dr. Gustavo Carrera por sus propios derechos y representando 60 participaciones del capital.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimo primero del Estatuto de la Sociedad y la Ley de Compañías en lo aplicable se instala la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Casamolino Ecuador Cía. Ltda que decide por unanimidad tratar el siguiente asunto:

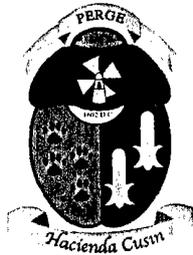
Cesión de 122.500 participaciones sociales del socio NICHOLAS MILLHOUSE HANSON a favor del señor CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO

Preside la Junta el Sr. Nicholas Millhouse en su calidad de presidente y actúan como secretario el Gerente General Sr. César Arcos Maldonado

En cuanto al punto del orden del día conforme lo dispuesto en el Estatuto social de la Compañía Limitada Casamolino Ecuador Cía. Ltda al existir unanimidad de criterio de los socios esta asamblea decide autorizar la cesión de 122.500 participaciones sociales que el señor Nicholas Millhouse cede a favor del señor César Arcos.

La cesión solicitada por los socios y aprobada por esta asamblea es como sigue:

El señor Nicholas Millhouse es propietario de un millón doscientos veinte y cuatro mil novecientas cuarenta participaciones de 0.04 ctvs. De dólar de los Estados Unidos de América cada una que han sido integralmente suscritas y pagadas debiendo indicar que dichas participaciones son de la compañía CASAMOLINO ECUADOR Cía. Ltda cede ciento veinte y dos mil quinietas participaciones a favor del señor César Agustín Arcos Maldonado. Esta cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones emanadas de tales aportaciones sin que se reserve para si ninguno de tales derechos u obligaciones.



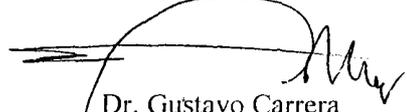
El capital social de la compañía, después, después de esta cesión de participaciones se encuentre debidamente legalizada, conforme lo dispuesto en su Estatuto social, quedará distribuido de la siguiente manera:

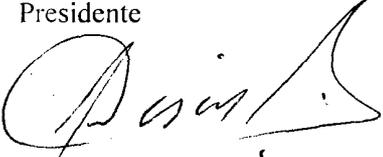
SOCIO	CAPITAL	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
NICHOLAS MILLHOUSE HANEON	44,097.60	89.995%	1,102,440
CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO	4,900.00	10.000%	122,500
JOSÉ LUIS GUSTAVO CARRERA DARSON	2.40	0.005%	60
TOTAL	49,000.00	100.000%	1,225,000

Los socios acuerdan notificar la cesión de aportaciones aprobada, al Gerente de la sociedad y solicitarle que tome nota de ellas en el libro correspondiente, con lo que la cesión quedará debidamente legalizada, conforme lo dispuesto en el estatuto social de CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA., ordenando que por secretaría se proceda a la elaboración de los respectivos libros de participaciones y que una vez aceptados, suscritos y legalizados, se los inscriba en el Registro Mercantil correspondiente.

Por no existir ningún otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de veinte minutos para que la Secretaría elabore el acta respectiva de la Junta General; una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta la misma que es aprobada íntegramente por los socios de la empresa, para constancia de lo cual, la suscriben en unidad de acto en tres ejemplares de igual tenor. La junta concluye a las 11:10 horas.


Sr. Nicholas Millhouse
Presidente


Dr. Gustavo Carrera
Socio


Sr. César Arcos
Gerente General

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, rubrico y firmo en Otavalo, a veintitrés de Septiembre del dos mil nueve.-



Ab. J. Fabián Simbana Ayabaca
 NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

En esta fecha queda inscrita la escritura de Cesión de Participaciones, en el Libro de Registro Mercantil, con el Repertorio número 1238.- Otavalo, veintidós de abril del año dos mil diez.- las 15H00

Responsables
Verónica González
Anita Díaz


Dr. Msc. Marco Muñoz Proaño
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN OTAVALO (E)



...ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de;
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CASAMOLINO ECUADOR COMPAÑÍA
LIMITADA**, de fecha 22 de Febrero de 1990, LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES que
otorga el señor NICHOLAS MILLHOUSE HANSON A FAVOR DEL SEÑOR CESAR
AGUSTIN ARCOS MALDONADO, según consta en el testimonio debidamente certificado
que antecede.- Quito a, diez de mayo del dos mil once.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dario Andrade Arellano".



DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO